

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 MAR 2023

Proceso N° 2021-00342.

1. Obre en autos recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto de 9 de diciembre de 2022 (fl. 157 al 159).
2. Se incorpora la comunicación remitida por la parte demandada (fl. 162 al 163), en la que refiere que el recurso señalado en el numeral anterior fue presentado de manera extemporánea pues indica que fue enviado al correo del juzgado el 15 de diciembre de 2022 a las 22:58 pm, por lo que solicita sea rechazado.
3. Al respecto se advierte que el recurso de apelación señalado en el numeral 1 de este auto fue remitido por el apelante el 15 de diciembre de 2022 a las 4:58 pm, es decir, dentro del horario judicial, y no fuera de este como señala la parte demandada.
4. Por lo expuesto, teniendo en cuenta que fue presentado de manera oportuna, y atendiendo a lo preceptuado en los arts. 321.8 y 322 del C.G.P, se **CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de 9 de diciembre de 2022, mediante el cual el despacho repuso el auto de decreto de medida cautelar de 25 de febrero de 2022. Por secretaría remítase las actuaciones al Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá, para que se pronuncie sobre el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El presente auto se notifica en el Estado

No. 013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a)



